



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Extensión horaria para actividades Pregrado - Desde el 12/08 al 30/09

VISTO:

Las Resoluciones del H.C. S. N° 261/03 y N° 439/03, mediante las cuales se estableció la creación de un adicional por Extensión Horaria al Personal Docente, afectado al Nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio del Colegio.

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos Docentes de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios en la actividad de pregrado durante el turno mañana de las preceptoras durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vígente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/14 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria a las preceptoras que se mencionan más adelante, en los cargos y con dedicación que en cada caso se indica, desde el 12/08/2019 y hasta el 30/09/2019 o antes si fueran desafectados de dichas extensiones de jornadas:

- BACA, Evelin Florencia (Legajo N° 54.294), con extensión horaria doble.
- MOLINARI, Estefanía (Legajo N°54.381), con extensión horaria doble.

Art. 2º.- Notifíquese a las interesadas, a quien corresponda a los fines de efectuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese, comuníquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

